



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Subsecretario Legal y Técnico de la Provincia de Río Negro, remite copia del decreto n° 651/2017 que renueva la concesión por el término de cinco (5) años a la Empresa Cooperativa de Trabajo El Juncal Limitada, para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por automotor, sin exclusividad, entre las localidades de Viedma - Chacras IDEVI - Fuerte San Javier (viceversa), con intermedias en El Juncal, Camino 16.

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: La Aprobación del siguiente Proyecto de Resolución.

Por ello:

Autor: Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1°.- Prestar acuerdo en los términos del artículo 4° primer párrafo de la ley n° 651, para la renovación por el término de cinco (5) años la concesión para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por automotor, sin exclusividad, entre las localidades de Viedma -Chacras de IDEVI- Fuerte San Javier (viceversa), con intermedias en: El Juncal, Camino 16, a la Empresa Cooperativa de Trabajo El Juncal Limitada (CUIT n° 30-70781974-6).

Artículo 2°.- De forma.